



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA**

Marzo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Ejecutivo de CONJUNTO RESIDENCIAL SAN TELMO contra DANIEL FIGUEROA MUÑOZ. Radicación: 2020-00120.

Para atender la solicitud de personería y renuncia presentada, se

RESUELVE

1º. RECONOCER personería al doctor DANIEL ENRIQUE ARIAS BARRERA, para que actúe como apoderado de la parte demandante CONJUNTO RESIDENCIAL SAN TELMO, en los términos allí estipulados.

2º. ENVIAR el Link al apoderado mediante correo electrónico, para que pueda acceder al proceso.

3º. ACEPTAR la renuncia del poder conferido a la Dra. KARLY XILENA BARRERA RICO, por la parte demandante conforme lo ha solicitado.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.